



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000136/2018

LUJÁN, 6 MAR 2018

VISTO: Las actividades convocadas para el día 8 de marzo de 2018 en el marco del Paro Internacional de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que la lucha contra el femicidio requiere de la participación activa de toda la sociedad.

Que la Universidad debe impulsar y colaborar en la sensibilización y visibilización de esta problemática creciente.

Que pese a la sanción de la Ley N° 26.485 "de protección integral hacia las mujeres PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA", cotidianamente aumentan los casos de femicidios y desprotección de las víctimas de la violencia de género.

Que en el año 2015, mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000317-15 el Cuerpo decidió acompañar todas las acciones en el marco de la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Que es necesario que la Comunidad Universitaria siga participando activamente de todas las acciones que se realicen bajo esa consigna.

Que corresponde emitir acto resolutivo conforme el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 22 de febrero de 2018.

Por ello,

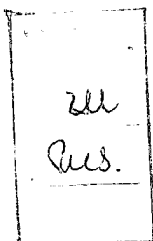
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Adherir a las actividades convocadas en el marco del "Paro Internacional de Mujeres" que se llevarán a cabo el día 8 de marzo de 2018, en distintas ciudades del país.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que no se computará la inasistencia a estudiantes y trabajadores de la Universidad Nacional de Luján, que asistan a esas actividades.-

ARTÍCULO 3°.- Aconsejar a las Unidades Académicas a dar a conocer a los docentes las actividades que se realizarán y que el tema sea abordado en cada asignatura ese día.-

///



ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000136/2018

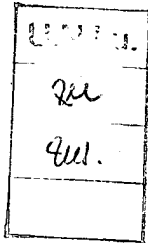
///

- 2 -


ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Rectorado, en la medida de las posibilidades, apoye el traslado de quienes participen de dichas actividades.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000043-18



Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO
Secretario General


Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA